DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 24

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980

ORDEN DEL DIA:

— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de septiembre de 1980.

— Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 25 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Comienza la sesión a las 18 horas y 30 minutos.

Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de septiembre de 1980 por asentimiento.

El señor Casajús (G. P. Mixto) pide la palabra por una cuestión de orden. Intervienen los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático), Aldecoa (G. P. Herri Batasuna), Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco), Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Pedroarena (G. P. Amaiur) y Lora (G. P. Socialistas del Parlamento Foral). (Pág. 3.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 50 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas.

Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas. (Pág. 4.)

El señor Casajús defiende la enmienda a la totalidad núm. 1. En el turno en contra toman la palabra los señores Astráin, Lora, Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Clavería. En el segundo turno a favor intervienen los señores Aldecoa y Pedroarena. Es rechazada la enmienda. (Pág. 6.)

El Secretario de la Mesa de la Comisión lee la enmienda núm. 2 a la totalidad en ausencia del señor Sorauren (G. P. Mixto). En contra intervienen los señores Gómara y Aldecoa. En el segundo turno en contra intervienen los señores Astráin, Gómara y Clavería. Es rechazada la enmienda. (Pág. 10.)

Se suspende la sesión a las 20 horas y 20 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión.*

Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.

El señor Secretario, después de leer las comunicaciones de sustitución va a dar lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de septiembre de este año.

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *Se han recibido las siguientes comunicaciones de sustitución:*

Por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», el señor Urralburu será sustituido por el señor Lora; el señor Urbiola, del Grupo «Herri Batasuna», sustituido por el señor García Falces; del Grupo «Amaiur», el señor Antoñana, sustituido por el señor Pedroarena; y del Grupo U.C.D., el señor Sagredo, sustituido por el señor Jaime.

(EL SEÑOR SECRETARIO LEE EL ACTA.)

SR. PRESIDENTE: *¿Aprueban los señores Parlamentarios el acta?* (ASENTIMIENTO.)

Queda aprobada.

Señores Parlamentarios, entramos en el estudio de un asunto harto importante como son las enmiendas al Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición, forma de elección de los órganos de las instituciones forales.

Parece como si este estudio fuera una especie de segunda parte de aquél que tenía como objeto el Proyecto de Bases de negociación para Amejoramiento del Fuero; de cualquier manera, son dos partes importantes de lo que hemos de llamar: Ley del Régimen Foral de Navarra, o como queramos llamarla. Quizá estas enmiendas y todo el texto que vamos a estudiar sea menos difícil que el anterior, pueda tener menos enjundia histórico-jurídico-política que el anterior, pero no por eso es menos importante, ya que de las instituciones forales no va a depender solamente la negociación de las competencias que en su día estudiamos, sino su administración permanente.

En este caso no sólo tenemos, señores Parlamentarios, el precedente de la famosa Ley Paccionada de 1841, sino tenemos afortunadamente un precedente muy posterior que fue el estudio que una comisión de navarros ilustres, por mandato de la Diputación, presentó en julio de 1931. En aquellos momentos, conservadores monárquicos, como entonces se llamaban, carlistas, tradicionalistas, nacionalistas vascos, republicanos, socialistas, se pusieron de acuerdo para escribir lo que entonces se llamó «La Constitución Interior de Navarra».

Decíamos la vez anterior, que no podíamos ni debíamos poner en manos de los negociadores de la Diputación Foral —gobierno de Navarra— con el gobierno de Madrid, ni una cartilla llena de buenas intenciones, ni un pájaro azul de utopías, ni tampoco una bola de fuego que les quemara las

manos, sino que debíamos poner en sus manos un texto realista y exigente. Al Presidente de esta Comisión y del Parlamento Foral de Navarra le gustaría que, como en 1931, llegasen todos a un acuerdo al servicio de Navarra, de los navarros de 1980 y de todos los que hayan de sucedernos.

Un buen trabajo, señores Parlamentarios, y vamos a comenzar.

Como ustedes saben, las enmiendas al Proyecto de Base sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de instituciones forales, se encuentra en el número 10 de Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra, *correspondiente al día 10 de abril de 1980.*

Según el artículo 66 de nuestro Reglamento, la Comisión debe comenzar debatiendo en primer lugar las enmiendas a la totalidad y a continuación las enmiendas al articulado. Dado que la primera enmienda a la totalidad está formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto don Jesús Casajús, aquí presente, tiene la palabra el señor Casajús.

SR. ALDECOA: *Para una cuestión de orden. No sé si es este el momento o al final de la sesión de hoy, pero evidentemente se plantea un problema de tipo puramente material y técnico de programación de trabajo de esta Comisión y sería conveniente que nos pusiéramos de acuerdo de antemano para valorar por parte de todos qué días vamos a dedicar de la semana, etc..., porque hay un montón de trabajo aquí de doscientas cuarenta y dos enmiendas y sería interesante fijar primero el calendario de la Comisión.*

SR. PRESIDENTE: *Si a usted no le parece mal, el Presidente que le agradece mucho, iba a hacer esta sugerencia al final de la sesión. Después de haber recibido sugerencias como la suya, había acordado que mañana a las cinco de la tarde tuviesen ustedes, o los miembros que quieran de la Comisión, una reunión informal para estudiar técnicamente lo que hemos dado en llamar «desbrozamiento» de las enmiendas presentadas. Mañana, aun sin haber agotado ni mucho menos hoy las enmiendas a la totalidad, podríamos reunirnos aquí a las cinco para una reunión de estudio técnico y continuar la sesión formalmente el miércoles a las cinco de la tarde, si no les parece mal.*

Ahora podríamos comenzar con las enmiendas a la totalidad.

Tiene la palabra el señor Casajús.

SR. CASAJUS: *Muchas gracias, señor Presidente. Van a permitirme que primero lea un poco el título de ese artículo quinto, que dice así: «Los miembros del Parlamento Foral gozarán de inviolabilidad por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo». Esta cuestión para mí viene a cuento, ya que un miembro de esta Comisión, que es también Vicepresidente del Parlamento Foral, todos sabemos muy bien que fue puesto en la cárcel y juzgado por declaraciones que hizo precisamente en una Comisión de este Parlamento. Por lo tanto, me parece lo más normal y lo más lógico, que, al menos esta Comisión, lo menos que puede hacer es pronunciarse en contra de esa detención y hacer al menos alguna declaración.*

Eso pediríamos antes de comenzar a discutir esto, y si lo vamos a hacer y todos los Grupos, al menos, lo admitieron ya antes, lo admitieron los Grupos que van a realizar esto, creo que es normal y lógico que, al menos ante este caso, nos pronunciemos. Eso planteamos como sugerencia antes de comenzar.

SR. PRESIDENTE: *Como una cuestión de orden, así la entiende la Presidencia y así la recoge.*

Y yo tengo que recordar a todos los miembros de esta Comisión que, aunque no ha sido publicada en la forma que a la Mesa le hubiera gustado, la Mesa Interina en la última reunión acordó por unanimidad hacerse cargo con todos los asesoramientos jurídicos de este asunto e iniciar con la Diputación Foral unas gestiones para negociar con el Gobierno español un status de inviolabilidad, de inmunidad o por lo menos equivalente a ellos hasta tanto que no tengamos el status de inviolabilidad y de inmunidad, que, como muy bien dice el señor Casajús, está previsto y propuesto en este Proyecto de Bases. Sin embargo, yo les dejo, a pesar de esa decisión de la Mesa Interina, si los miembros de la Comisión de Régimen Foral quieren acoger la propuesta del señor Casajús y hacer suya o bien esa propuesta o bien la de la Mesa Interina, la Presidencia con toda flexibilidad les deja la palabra en este momento.

SR. ASTRAIN: *Para una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Para una cuestión de orden, señor Presidente. Naturalmente el señor Casajús tiene voz en esta Comisión en tanto en cuanto es enmendante para defender su enmienda. Pero creo que no tiene en absoluto voz en esta Comisión para proponer cuestiones de orden, porque supongo que cualquier otro Grupo podría recoger sus palabras para hacer propuestas en cuestiones de orden. Por eso, por un mínimo respeto al Parlamento y al Reglamento que tenemos en este momento, creo que es absolutamente improcedente la propuesta que ha hecho el señor Casajús porque no tiene voz para este tema, para una cuestión de orden en esta Mesa.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

¿Alguien que quiera hablar? (PAUSA). *El señor Aldecoa.*

SR. ALDECOA: *Como el mismo señor Astráin se ha adelantado a decirlo, nuestro Grupo recoge la idea del señor Casajús y proponerla formalmente como una cuestión de orden para que esta Comi-*

sión de Régimen Foral, antes de entrar sobre la materia, formalmente acuerde pedir la aplicación de pacto de este status de inviolabilidad para todos los Parlamentarios, concretamente para el señor Urbiola, y podamos pedir al Gobierno español que deje en libertad al señor Urbiola cuanto antes.

SR. PRESIDENTE: *Señor Clavería, primero.*

SR. CLAVERIA: *Simplemente para solidarizarme en nombre de nuestro Grupo con las palabras del señor Casajús, teniendo en cuenta, desde nuestra óptica, que lo que se ha cometido, lo que se ha hecho con el señor Urbiola es francamente un atropello a este Parlamento y, además, es una humillación a Navarra clarísima y que hoy ya podemos personificar en la figura de nuestro Vicepresidente, el señor Urbiola. Y, por otra parte, es urgente que se reconozca de alguna manera, lo antes posible, la inviolabilidad personal de los Parlamentarios de esta Cámara.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Viguria.*

SR. VIGURIA: *Para decir que la cuestión de orden, es una cuestión de gran fondo. Que estamos aquí con un orden del día, que, por supuesto, ni personalmente, ni como Grupo estoy dispuesto a decir que esto debe pasar adelante ahora y aquí, ni tampoco estar cerrado a que si hay una propuesta, si hay procedimiento reglamentario, se estudie. Y si los Grupos aquí presentes insisten en que eso sea así, por supuesto como no hay inconveniente, sí se podría hacer un receso, estar un momento estudiando. Porque esto para mí, sinceramente, es una cosa tan nueva que habrá que buscar un reglamento. No actuar al margen del Reglamento. Ver si encaja, ver la voluntad de los Grupos al respecto. Pero es una cuestión de bastante fondo porque, cuando se habla de inviolabilidad, cuando se habla de inmunidad, también se puede llegar a un caso de hecho de impunidad. Porque no existiendo el mecanismo según el cual haya la Administración, el juzgado o quien tenga que conocer el asunto en el que ha podido incurrir presuntamente este u otro caso, cualquiera puede ser un asunto de circulación en el que se ha podido incurrir en un acto ilegal y penal.*

Como no existe el mecanismo según el cual puede pedir autorización el Parlamento, pues claro, estaríamos estableciendo no la inmunidad sino la impunidad, según la cual cualquier Parlamentario pueda acometer un atropello con un automóvil o robar unas gallinas. Pero, vamos, la anécdota podía ser esa, y porque aquel Parlamentario no habría forma de imputarle el hecho, no se le puede hacer nada.

Por otra parte, parece que es un asunto que cala bastante hondo y es lamentable todo lo que ha ocurrido, y me parece que lo oportuno sería, para no verse sobre el plano, para que no vería en esto una actitud que pudiera ser identificado con un daño al señor Urbiola, vamos a hablar unos minutos, los que sean, para estudiar si se puede acoger o no se puede acoger. Si se puede acoger, adelante cada uno, cada Grupo que siga su voluntad, y si no se puede acoger, pues lo lamentamos mucho pero la Mesa, de algún modo, ha puesto también en marcha el mecanismo que puede dar solución, quizá incluso a este propio caso y si no a los que vayan a venir. Por eso, formalmente pido al Presidente unos minutos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

Señor Pedroarena, brevemente.

SR. PEDROARENA: *Sí. Solamente era solidarizarme con el señor Casajús en el planteamiento asumido por el señor Aldecoa y pedir la inmediata libertad del señor Urbiola, con el cual a nuestro juicio, se ha cometido un auténtico atropello.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

Señor Lora.

SR. LORA: *Yo tengo que comenzar refiriéndome a las oportunas palabras del señor Viguria, diciendo que el Partido Socialista estima que indudablemente debe haber inmunidad para los Parlamentarios navarros, pero que nunca su inmunidad pueda significar impunidad, y que lo sucedido tiene que ver con la responsabilidad personal del señor Urbiola, quien dijo delante de nosotros, yo estaba ahí, o aquí, mejor dicho, que no solamente podía el Presidente manifestar aquellas declaraciones que había realizado a la prensa, sino que añadió: «aunque me apliquen la Ley Antiterrorista» y creo que recojo sus palabras casi textualmente. Pienso que también aquí tiene gran responsabilidad el señor Urbiola y nosotros estimamos que no ha lugar a la propuesta del señor Casajús.*

SR. PRESIDENTE: *De todos modos, la Mesa decide que tengamos un receso de diez minutos. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 50 MINUTOS.)

(SE REANUDA A LAS 19 HORAS.)

Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: *Aun entendiendo que se trataba de una estricta cuestión de orden, sin embargo, dada su importancia política, se ha abierto*

un brevísimo debate sobre la sugerencia. Sin embargo, la Mesa de la Comisión ha entendido que solamente debemos leer para mayor conocimiento de los señores Parlamentarios el acuerdo de la Mesa Interina del 13 de septiembre y que no haya lugar a debate alguno después de leerla.

El segundo punto del acuerdo de la Mesa Interina del 13 de septiembre dice así:

«Sin entrar en las razones de fondo que hayan podido motivar dicha detención, la Mesa Interina, con los asesoramientos jurídicos que estime oportunos, estudiará el procedimiento a seguir para que, en lo sucesivo, los miembros de este Parlamento Foral tengan un status de inmunidad e inviolabilidad análogo al de los miembros de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.»

El señor Casajús tiene la palabra para defender su enmienda.

SR. CASAJUS: *Una cuestión de orden, señor Presidente. Una cuestión de orden porque dice ahí «la Mesa Interina». También somos nosotros de la Mesa Interina...*

SR. PRESIDENTE: *No tiene la palabra, señor Casajús. No tiene la palabra.*

SR. CASAJUS: *Sí, es que por alusiones...*

SR. PRESIDENTE: *Puede usted proponer o puede usted protestar ante la Mesa Interina, no en este momento.*

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: *Ahora que se ha entrado en debate sobre el tema, simplemente decir, en primer lugar que, según la teoría de la relatividad restringida, a medida que nos acercamos a la velocidad el tiempo transcurre rápidamente, se acorta. Los diez minutos que ha dado la Mesa, creo que han debido ser sobre un corte supermínimo, porque en dos minutos hemos vuelto a la Mesa; creo que no se ha cumplido el plazo.*

Estamos todos pensando en hacer algo al respecto y nos hemos visto sorprendidos por esta vuelta al capítulo. Y después simplemente decir que hemos apoyado la idea del señor Casajús, pero sabemos que Urbiola tiene un cargo, no podemos darles una explicación, nos gustaría darla. Por no perjudicar más a Urbiola la daremos mañana, y casi, desde mi punto de vista, el hecho de que esta Comisión, este Parlamento siga así, pronunciándose de una manera firme, pues, miren, es mejor dejar las cosas en su sitio para que mañana saquemos la información que tenemos.

SR. PRESIDENTE: *Señor Casajús, tiene un tiempo, hasta quince minutos para explicar y defender la enmienda número 1.*

SR. CASAJUS: *Muchas gracias...*

SR. PRESIDENTE: *Señor Casajús, ¿quiere usted que el señor Secretario la lea?* (AFIRMACIONES). *Señor Zufía, puede leerla.*

SR. ZUFIA: *Enmiendas a la totalidad. Enmienda número 1, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto, don Jesús Casajús:*

«Una cuestión fundamental para determinar el carácter democrático, de cualquier institución, es la relativa a su forma de elección.

Ya el Real Decreto de 26 de enero de 1979, discriminaba gravemente el valor del voto con el antidemocrático reparto de Parlamentarios por distrito electoral. Pues bien, el actual Proyecto es aún más represivo, en cuanto a ello se suman criterios de elección, dirigidos en todos sus términos, dada la realidad de Navarra, a reducir la presencia de las fuerzas populares y la específica de las Merindades en el Parlamento Foral.

Por estas razones, el Proyecto de Bases podemos calificarlo en sus raíces, no sólo de antidemocrático y regresivo, sino que es de claro interés partidista de derechas, pues, viniendo de donde viene, está claro que UCD se lo ha hecho a imagen y semejanza de su «democracia», repartiendo el valor del voto de cada navarro y la representación y escaños, según conviene a preparar el «copo parlamentario» de su partido y por lo tanto de la clase social a la cual representa.

Recortar la soberanía del Parlamento, a la vez que se robustecen los poderes del ejecutivo, viene siendo cada vez más una práctica en las denominadas «democracias burguesas».

Recordamos a título de ejemplo, aunque sea indirecto, cómo ya en nuestro corto espacio de vida parlamentaria, hemos asistido a la modificación del artículo 87 del Reglamento Interino, que dio a un órgano rector del Parlamento, facultades que en buena lógica democrática debería ostentar la propia Cámara.

El Proyecto aprobado mayoritariamente por la Diputación significa gravísimos recortes al carácter soberano del Parlamento Foral, como máxima y directa representación del pueblo navarro, fundamentalmente en los siguientes aspectos: Iniciativa legislativa foral, Presupuestos, Defensa del Régimen Foral de Navarra, Elección de la Diputación Foral, Relaciones entre la Diputación y el Parlamento Foral, especialmente en la forma en que se propone que Diputación responda de su gestión política ante el Parlamento Foral, así como la imposibilidad de poder presentar más de una moción de censura en un período de sesiones por unos mismos Parlamentarios...

Por otra parte, el Proyecto no recoge que los poderes de Navarra se deben ejercer también por los Juzgados y Tribunales de Justicia propios y específicos de Navarra.

Otra razón más se contempla en el carácter presidencialista de la Diputación Foral, al conside-

rar al Presidente una Institución Foral, con atribuciones, como por ejemplo la elección de la Diputación, que anula el carácter corporativo y de representación del Parlamento que la Diputación debe tener.

Todos estos rasgos aquí expuestos son lo suficientemente antidemocráticos y atentatorios a la soberanía del pueblo navarro, que justifican la presente enmienda a la totalidad.

Es por ello por lo que propongo que el Parlamento Foral adopte el siguiente acuerdo:

«Este Parlamento Foral acuerda devolver a la Diputación Foral el Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los Organos de las Instituciones Forales, remitiendo un nuevo proyecto a este Parlamento en el plazo máximo de treinta días.»

SR. PRESIDENTE: *El señor Casajús, tiene la palabra.*

SR. CASAJUS: *No sé si físicamente estaré con todas las facultades. Trataré de continuar en lo que pueda. Quiero probar que este gesto es antidemocrático. Y, partiendo de un principio general, admitido por todas las democracias burguesas, creo que por todos los que estamos aquí, al menos por los que han presentado este proyecto... que un hombre tiene que tener voto, este principio, yo creo que se ignora en esta propuesta que nos ha hecho la Diputación. Digo esto porque hay Merindades que van a poder elegir con 4.000 votos un Parlamentario.*

Por eso lo que digo yo es que todos los votos sean iguales. Por ejemplo, en Pamplona harán falta muchos más votos para sacar un Parlamentario que en la Merindad de Aoiz o de otras Merindades, sabiendo que en Pamplona está concentrada toda la clase trabajadora, el voto va a ir precisamente a la izquierda, no ha de ir a los hombres que es precisamente por lo que se hace esta fase de Proyecto. Además, otra cosa para mí fundamental, por la cual rechazo este texto es que se priva de personalidad a las Merindades. El poner límites para ser elegido Parlamentario y ponerlo en Navarra con un 5 % está puesto para que no puedan salir hombres en las Merindades, salvo que estén respaldados por toda Navarra.

Nosotros defendemos la representación de las Merindades porque los electores conocen mejor a los candidatos y estamos en contra de todo lo que hace que con el 5 % se trata de indicar la representación de las minorías, minorías generales pero muy importantes para salvaguardar la democracia del individuo de donde son conocidos. Esto es muy claro porque en todas las Merindades, en todos los pueblos a la gente nos conocen más por las personas que no por los grandes partidos que se conocen por las siglas. Entonces al pedir aquí que se ponga el 5 %, es quitar a estos hombres la razón de salir o aplicarse a una de las siglas mayoritarias que sabemos aquí.

Luego, otro de los principios por los cuales yo rechazo este proyecto es que en todo Parlamento el poder debe corresponder al legislativo y debemos de restringir poder al ejecutivo. En el Proyecto que se nos presenta y luego además esto lo podemos leer en cada una de las enmiendas que además propongo, ocurre al contrario: que se restringen poderes al legislativo, que se trata de plantear poderes muy importantes para el ejecutivo, para la Diputación.

No es posible poner límites económicos a lo que decida el propio Parlamento y en el Proyecto que nos remiten es la Diputación quien tiene la facultad de cerrar el paso al proyecto que ha contado con la aprobación de todo el Parlamento.

También se nos dice que el Presidente de la Diputación puede elegir diputados. Incluso algunos que no haya elegido el pueblo, con lo cual ya no el ejecutivo se salta al legislativo sino que ejecuta, saltándose al propio elector.

Las iniciativas legislativas deberán corresponder siempre al legislativo, y sólo en contados casos podrá partir de un acuerdo del Parlamento o de la Diputación, y el legislativo siempre podrá tener las manos libres para controlar al ejecutivo. Y esto tampoco se reconoce al poner trabas y limitaciones al propio método de censura que el Parlamento tiene sobre la Diputación. Cualquier acuerdo con otras Instituciones o con otros entes autonómicos, a mi modo de ver, deben estar impulsados por el Parlamento y no por la Diputación como recoge el actual Proyecto.

Por todo ello considero que este Proyecto debe de tornarse a la Diputación y exigir que se mantenga al menos esos principios democráticos que he enumerado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Casajús.*

Abrimos el primer turno a favor de esta enmienda a la totalidad.

¿Alguien que vaya a consumirlo? (PAUSA.)

¿Para el turno en contra? (PAUSA): *señores Astráin, Lora, Gómara y Clavería.*

El señor Astráin, por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, nuestro Grupo se va a oponer a esta enmienda a la totalidad en atención pura y simplemente a la fundamentación de la misma. Dice que el Proyecto presentado es antidemocrático. Parece que es la gran razón que da el señor Casajús. Dice que conjunta un beneficio que existe en todos los Parlamentos, en todos los sistemas o instituciones parlamentarios burgueses, porque en todos ellos el valor del voto es igual que el valor de un hombre votando, exactamente igual en cualquier circuns-*

tancia. Eso es absolutamente falso, señor Casajús. Yo le diría más, le diría que no hay ningún sistema parlamentario en que el valor del voto sea exactamente igual.

En España, por supuesto, no ha sido así en ningún sistema, en ninguno de los muchos sistemas y proyectos que ha habido en España para regular las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Estella del 14 del 6 del 31, en el artículo 6.°, estoy refiriéndome al Estatuto de Estella para el País Vasco, este Consejo, el Consejo General se compone de 80 representantes a razón de 20 por cada una de las cuatro Provincias. En este momento, por tanto, tampoco al ser exactamente igual el número de representantes de cada una de las provincias por supuesto que tampoco, y ser distinto el número de habitantes, tampoco el valor de cada voto será exactamente igual; cada representante podría ser elegido por el número de votos.

El Estatuto del 5 del 11 del 33 del País Vasco, en el artículo 13 dice: «El Parlamento General estará integrado por representantes elegidos por sufragio universal directo y secreto y en régimen proporcional, designados la mitad por los electores de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya y en número igual por cada una, y la otra mitad mediante el sistema de lista y coeficiente para todo el electorado del País Vasco», factor de corrección de esa proporcionalidad que quiere el señor Casajús y que tiene perfecto derecho a creerla, pero no a titular de antidemocrático un proyecto en sí.

El Estatuto Vasco, finalmente, del 6 del 10 del 36, en su disposición transitoria segunda y tercera plantea exactamente la misma situación. Actualmente el Estatuto de Guernica sabemos que mantiene también una proporcionalidad, una distinta proporcionalidad según habitantes y número de representantes en el Parlamento.

En Cataluña ha pasado exactamente igual desde el Estatuto del 15 del 9 del 32, que en la Disposición Transitoria única, párrafo 3.°, decía: «Para la elección —y fíjese el señor Casajús—, a que se refiere el párrafo anterior sobre el Parlamento de Cataluña, el territorio de Cataluña se dividirá en las circunscripciones siguientes: Barcelona ciudad, Barcelona circunscripción, Gerona, Lérida y Tarragona. Las circunscripciones votarán un diputado por cada cuarenta mil habitantes, con un mínimo de catorce diputados por circunscripción». Estamos corrigiendo realmente.

Y en Europa pasa exactamente igual. El Estatuto Escocés, actualmente en la regulación escocesa la Cámara escocesa que tiene 142 miembros, dos se emiten por cada una de las 71 circunscripciones de que se compone Escocia, dos nada más, igual sea el número de habitantes en una o en otra, o que sea distinto el número de habitantes en una circunscripción u otra.

Porque no tiene nada que ver, yo no digo que sea más democrático o menos democrático el sistema de proporcionalidad, digo que los dos son democráticos y los dos responden a distintas concepciones o a distintas necesidades de representación. Pero lo que no se puede admitir y tenemos que protestar seriamente, es la frivolidad con que aquí se dan patentes de democracia o no democracia por algunos Grupos políticos, concretamente con la enmienda.

Yo le tranquilizaría al señor Casajús, que dice que el voto va a ir a la izquierda en Pamplona, yo le recordaría que nuestro Grupo Parlamentario ha sido el Grupo más votado en Pamplona, y precisamente el partido político que representa el señor Casajús no creo que tuvo un glorioso resultado.

Nosotros en el Proyecto, que es un Proyecto, no lo vamos a ocultar, en su día aprobado por el Comité Ejecutivo de UCD por unanimidad después de una serie de recortes del proyecto inicial, mantenemos la representación de las Merindades. Este es el tema a debatir, que nos llevará mucho tiempo porque efectivamente ahí sí estoy convencido de que hay criterios contrapuestos, como muestran las enmiendas. Criterios contrapuestos en la Cámara y que nuestro Grupo desde ahora, porque cree que cualquiera de los sistemas es democrático y cualquiera de los sistemas, mejor o peor, puede cumplir su función y no está en posesión de la verdad, desde este momento se compromete en llevar un estudio conjunto para tratar de llegar a soluciones satisfactorias para todos los Grupos. Pero no se puede decir que nuestro anterior Proyecto desconozca la representación de las Merindades porque, precisamente, lo que está haciendo es dar una fuerza necesaria a la representación de las Merindades.

Decir que este Proyecto va en contra de la iniciativa parlamentaria del Parlamento Foral, cuando el número 17 del título segundo dice: «La iniciativa legislativa foral corresponde a la Diputación Foral mediante la presentación del Proyecto de Ley Foral y a los miembros del Parlamento mediante proposiciones de Ley Foral cuya toma en consideración corresponderá al Pleno de la Cámara», sistema exactamente igual al de la iniciativa legislativa de las Cortes Españolas en este momento, aprobadas en la Constitución. Eso, señores, yo es que no entiendo o no entiende el señor Casajús qué significa «legislativa», o no se ha leído más que el principio cuando dice que «se atribuye a la Diputación Foral» y no se ha leído lo que sigue: «y a los miembros del Parlamento Foral», mediante proyectos, proposiciones de Ley Foral, y esta institución también es universalmente admitida en todos los Parlamentos. Realmente, vamos a pensar que sin leer el Proyecto se ha hecho una enmienda a la totalidad por la necesidad de protestar y de hacer una enmienda a la totalidad a todo lo que se sospeche que puede venir de UCD.

Por estas razones, realmente porque no tienen ni la documentación, hay valores de fondo, porque

realmente pensamos que no se ha estudiado fundamentalmente el Proyecto porque se hacen afirmaciones que no tienen nada que ver con la realidad del Proyecto; por todo esto nos opondremos a la enmienda a la totalidad.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

Por el Grupo «Socialistas del Parlamento Foral», el señor Lora tiene la palabra.

SR. LORA: *Muchas gracias. Como muy breve introducción a los debates, tengo que manifestar la preocupación que siempre ha tenido el PSOE por este tema, y no es de ahora, sino que como ustedes recordarán en el año 1977 hicimos ya un Proyecto, que lo planteamos con posibilidad de discutirlo con todas las fuerzas políticas. El Partido Comunista, el Partido Carlista y el PSOE estuvieron de acuerdo en entrar a discutir ese texto. El Proyecto se basaba en unos principios: Elección de un Parlamento por sufragio universal, atribuyéndole competencia legislativa y de control y fiscalización de la Diputación Foral;*

Configuración de la Diputación como un verdadero gobierno de Navarra constituido por un Presidente, elegido por el Parlamento, y por un número de Diputados designado por el Presidente.

El Partido Socialista no pretendía, ni pretende ahora, sino que las Instituciones Forales respondan a los principios en que se basa la Democracia Parlamentaria y que son recogidos en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía que han sido elaborados hasta la fecha.

El Proyecto remitido por la Diputación, indudablemente, se inspira en estos principios, si bien en algunas ocasiones los aplica de forma incorrecta, y algunos quedan desnaturalizados o en menor medida desdibujados, cómo mínimo. Asimismo el Proyecto también contiene algunas omisiones.

Consecuentemente, el Partido Socialista, una vez conocido el Proyecto de la Diputación, no consideró oportuno formular enmiendas a la totalidad y optó por realizarlas (y numerosas por cierto) al articulado, tendentes a corregir los defectos y omisiones del Proyecto de la Diputación a los que aludíamos antes.

Por estas razones, nosotros vamos a votar en contra de las enmiendas a la totalidad, a fin de entrar rápidamente en el debate del articulado, porque cuanto antes apruebe el Parlamento Foral el texto definitivo, más pronto comenzarán las negociaciones con el Gobierno central.

Finalmente nuestro Grupo procurará ser muy conciso y breve en las intervenciones.

Y pasando ya a la enmienda del señor Casajús, me voy a centrar en unos pocos puntos.

El habla con un tono, creo que despectivo, cuando dice: «las denominadas democracias burguesas». Dice que «recortar la soberanía del Parlamento a la vez que se robustecen los poderes del ejecutivo viene siendo cada vez más práctica» y —repito— en las denominadas democracias burguesas. Bueno, todos los ejecutivos han tendido hacia ello, y yo creo que precisamente nuestra labor como miembros del Parlamento está en evitarlo con nuestro trabajo. Sin embargo si se comparan las denostadas democracias burguesas con las populares, creo que la comparación es negativa para estas últimas. Los órganos legislativos de las democracias populares, creo que más que otras cosas son «claqués», cámaras de aplausos, cámaras quizás de espinazos curvados hacia un ejecutivo, que incluso muchas veces ni tan siquiera es colectivo, sino que a veces solamente representa una individualidad desgraciadamente, todopoderosa. Y le pondría como ejemplo el de la República Popular China, de tanta devoción para el señor Casajús, al menos anteriormente.

En cuanto a la razón que se esgrime después cuando, vemos escrita, que por otra parte el Proyecto no recoge que los poderes de Navarra se deben ejercer también por los juzgados, tribunales de justicia, propios y específicos de Navarra, yo le diría al señor Casajús que el estamento judicial debe ser independiente, como ya lo argumentaba hace bastante tiempo antes de hoy. Y es elemental esa división de poderes en el Estado.

Y para terminar, cuando dice que se contempla otra vez más, el carácter presidencialista de Diputación Foral, le tengo que decir al señor Casajús, si él piensa que este Proyecto es similar, por ejemplo, al que funciona en EE.UU., donde realmente el Presidente, no es elegido por el Parlamento sino que es elegido directamente. No ocurre así en este Proyecto de Ley, puesto que decimos o dice claramente, que la elección del Presidente se realizará por el Parlamento. Francamente, señor Casajús, no vemos por ningún lado su carácter presidencialista, del cual nosotros, desde luego, también abominamos.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora.*

Y ahora por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra el señor Gómara que ha vuelto a la base, y desde la base nos va a hablar.

SR. GOMARA: *«Unión del Pueblo Navarro» va a votar «no» a esta enmienda a la totalidad y las razones son las que voy a exponer.*

Se ha hablado aquí mucho de democracia, yo no sé si entendiendo exactamente lo que es eso de democracia. No me creo obligado a dar una explicación, una clase sobre el tema, pero sí me gustaría que nos hubieran explicado lo que se ha dicho. Hemos oído hablar de democracia burguesa y de democracia popular, ahora por lo visto hay otro tipo de democracia, que es la democracia de UCD. Pues no sé, no sé cuáles son sus características. Lo

que sí es cierto, es que hay dos tipos de democracias: las buenas y las malas; las democracias que proporcionan libertad y las democracias que restringen la libertad.

Democracia: gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, puede producir libertad y puede restringir libertad. No hace mucho leía, volvía a leer, a Tocqueville. Este es el punto exacto en que una democracia es buena o es mala. Producir libertad o restringir la libertad. Lo mismo que existen dictaduras personales, dictaduras de grupo y dictaduras del pueblo. También el pueblo se puede convertir en dictador, se puede convertir un grupo, y puede serlo una persona.

No hablemos ahora de democracia porque no es el tema. Estamos tratando de una cosa más concreta: de la distribución de funciones, composición y forma de elección de unos órganos. Y de esto es de lo que hay que hablar. Porque por el hecho de que a cada hombre se le dé un voto exactamente o no se le dé, la forma de emitir los votos, o de elegir los cargos, más o menos directa, no destruye la democracia. Si el pueblo participa y hay muchas formas de participar, la democracia puede subsistir.

Se ha hablado de la separación de poderes, tema interesante y básico. El poder judicial, casi al nacimiento del poder, se separa de los otros poderes porque así debe ser, su independencia lo requiere, su función es tan importante o tan especializada que requiere esa separación desde el principio. El legislativo debe estar por encima del ejecutivo, porque es lo propio de una democracia parlamentaria, que no sea presidencialista. Presidencialista es el sistema Vaticano, y el de Estados Unidos por ejemplo.

Que sea bueno o que sea malo es otra cuestión; que sea conveniente aquí en España, en este momento es otra cuestión. Pero si lo que queremos es la separación de poderes, la elección del legislativo debe hacerse directamente por el pueblo. Y es el legislativo el que, de una forma o de otra, constituye el ejecutivo y lo controla. Nos encontramos con un sistema donde el ejecutivo está, en cierto modo, sujeto al legislativo.

De este último aspecto es del que se trata en la enmienda; la elección de la Diputación. Pero lo que yo no veo en todo lo que ha dicho, que en los sistemas de ordenar las Instituciones, existan rasgos antidemocráticos y atentatorios a la soberanía del pueblo de Navarra. La soberanía del pueblo de Navarra puede hacer este Proyecto u otro. No se modificará su soberanía porque aceptemos un sistema, o cambiemos a otro. Lo hará soberanamente.

Y, finalmente, creo que hay otra razón para rechazar la enmienda: las modificaciones que propone son de forma y no son fundamentales. Las podía perfectamente haber recogido en el articulado y haber planteado enmiendas a cada uno de los puntos. ¿Que no le gusta que el Presidente constituya, como, una Institución Foral? Puede que a nosotros tampoco. Podía haber presentado una enmienda. Es un principio de economía, que lo que se puede corregir de una manera, parcial, no se intente realizar con enmiendas a la totalidad, carentes de base.

Por eso vamos a votar que no. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

El señor Clavería, por el «Partido Nacionalista Vasco».

SR. CLAVERIA: *Como preámbulo, interpretando el sentir de la opinión de nuestro partido, diremos que la ordenación Institucional Foral debía ser competencia exclusiva de Navarra, como lo fue en su momento la creación de las Cortes de Navarra. La necesidad de que tengamos que negociar hoy con el Gobierno central nuestras Instituciones Forales, nuestro régimen privativo, indica el deterioro a que hemos llegado en el valor específico de nuestro sistema y la pérdida de soberanía que esto supone y que había que situarla a partir de la norma legal que convierte a Navarra de reino en provincia, y la despoja de todas sus características esenciales. Y lo que nosotros nos preguntamos es que, cuando se habla, por ejemplo, en el título primero de los Poderes Forales y hace una referencia al antiguo reino, se nos especificara a qué antiguo reino se está refiriendo, porque es indiscutible que para algunos la foralidad de Navarra arranca en la Ley Paccionada de 1841, y no de nuestro sistema tradicional, nuestro sistema foral que implica soberanía y que es anterior a dicha regla.*

De todas maneras, nosotros nos vamos a oponer a la enmienda a la totalidad que presenta el señor Casajús, aun cuando debo reconocer que estamos de acuerdo en muchos de los aspectos que plantea. Pero tampoco vemos razón específica para que se devuelva a Diputación este Proyecto produciendo un notable retraso en la aprobación de nuestro sistema institucional.

La enmienda del señor Casajús, desde nuestra óptica, supone una enmienda de tipo genérico y cuyos principales aspectos nosotros ya hemos recogido en las enmiendas parciales. Es decir, en las enmiendas al articulado correspondiente. Por esta razón, repito, votaremos en contra de dicha enmienda a la totalidad.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Abrimos el segundo turno a favor de esta enmienda.

Van a intervenir, según veo, los señores Aldecoa, Casajús y Pedroarena.

El señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: *Muy brevemente, para decir que a pesar de que, efectivamente, puede haber al-*

gunos puntos de discrepancia, en términos generales estamos de acuerdo. Creemos que aunque tiene algún defecto técnico porque no da exactamente de una manera explícita los principios en base a los cuales tenía que remitirse el nuevo Proyecto, están implícitos en el texto y la filosofía general del tema entendemos todos a qué se refiere. Palabras aparte, valoraciones aparte, ideologías aparte, tocan tres o cuatro puntos clave que son los que se repiten una y otra vez en las demás enmiendas, y no sería justo el que porque una enmienda esté mejor, mal o bien, mejor o peor lograda, que se rechace un trabajo por cuestiones puramente formales en base al espíritu.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa.*

El señor Pedroarena, por el Grupo «Amaiur».

SR. PEDROARENA: *Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con el principio filosófico de la enmienda del señor Casajús pero es que, además, ha tocado un punto, que, con verdadera razón y conocimiento, como ejemplo de la Merindad de Sangüesa, donde allí los partidos estatalistas no han podido ganar las elecciones, una Merindad con una problemática social importante, difícil y una zona importante, amplia y que puede regenerar mucha economía y vida para Navarra, es posible que esas fuerzas que hoy ganaran las elecciones allá por el planteamiento que aquí se hace, no van a tener la opción a poder tener un Diputado.*

Por lo dicho y porque, repito, estando de acuerdo, por lo menos en los principios filosóficos, vamos a votar a favor.

SR. PRESIDENTE: *Perdone, señor Pedroarena, un momento señor Casajús.*

Yo he dicho «generosamente» que podía hablar en este turno, pero me encuentro con el artículo 23 que nos dice que a las sesiones de las Comisiones podrán asistir con voz y voto los miembros de la Comisión, con voz pero sin voto los Parlamentarios Forales no pertenecientes a la Comisión que hubieran presentado enmiendas al texto sometido al Dictamen. Dichos Parlamentarios Forales tendrán voz a los solos efectos de defender sus respectivas enmiendas.

Lo siento mucho, señor Casajús. ¿Hay alguien que quiera utilizar el turno en contra, el segundo turno en contra? (PAUSA.)

Pues pasamos a la votación, como es preceptivo cuando se trata de enmiendas a la totalidad. Vamos a votar, señores Parlamentarios.

(EL SEÑOR CASAJÚS PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: *El Reglamento nos lo impide, señor Casajús. Está por encima de nuestra buena voluntad... «Dichos Parlamentarios Forales tendrán voz a los solos efectos de defender sus propias enmiendas», dice el Reglamento.*

SR. CASAJUS: *Todavía estamos en la defensa.*

SR. PRESIDENTE: *No, pero es sólo la defensa inicial. De todos modos, la Comisión que entiende el nuevo Reglamento, puede que sea más generosa quizá que los redactores anteriores y puede cambiar el Reglamento; pero hoy por hoy éste es el único que tenemos.*

Señores Parlamentarios, vamos a votar.

¿Votos a favor de la enmienda a la totalidad número 1, presentada por el Parlamentario del Grupo Mixto, señor Casajús? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

A favor, 3; en contra 12 de la enmienda número 1. Por lo tanto, queda rechazada.

Pasamos a la enmienda número 2, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto, don Mikel Sorauren que, por lo visto, se encuentra ausente. ¿Hay alguien que vaya, quizá, a explicar o defender esta enmienda explícitamente encargado por el Parlamentario, señor Sorauren?

(EL SEÑOR VIGURIA PIDE LA PALABRA.)

Señor Viguria.

SR. VIGURIA: *A mí, me parece que sería oportuno que se suspendiese un momento la sesión. El señor Sorauren quizá no se ha enterado, quizá se pueda hacer un receso, ¿no?*

SR. PRESIDENTE: *No, no, la Mesa no lo puede admitir porque las convocatorias se pasan a todos los miembros de la Comisión; no tenemos obligación ninguna de enviarle al resto de los Parlamentarios.*

SR. CASAJUS: *Se pasan...*

SR. PRESIDENTE: *No tenemos obligación ninguna de avisar directamente a los Parlamentarios que presenten enmiendas, sino sólo a los miembros de la Comisión. A través de los Grupos respectivos todos deben estar enterados de lo que sucede en el Parlamento Foral; por tanto vamos a leer la enmienda y vamos a ponerla a debate con los turnos a favor y en contra. Señor secretario.*

SR. SECRETARIO (Sr. Zuffia): *Enmienda número 2, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto, Mikel Sorauren:*

Propuesta de que el Parlamento Foral de Navarra acuerde:

«1. Devolver a la Diputación Foral este "Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales", por considerar que la regulación de la materia a que se refiere debe basarse en principios diferentes a los que informan este Proyecto.

2. Recabar de la misma corporación el envío a este Parlamento, en el plazo de un mes a partir

de la notificación de este Acuerdo, de un nuevo proyecto que tenga en cuenta los principios siguientes:

a) que el régimen foral es extraconstitucional;

b) que, por lo tanto, no identifique las Instituciones Forales con las Instituciones constitucionales de una Comunidad Autónoma;

c) en consecuencia, que no bloquee las posibilidades que la legislación vigente da a Navarra para incorporarse a la Comunidad Autónoma Vasca;

d) que parta del hecho de que el régimen foral puede quedar perfectamente salvaguardado en el seno de esa Comunidad Autónoma Vasca, como se hace constar en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Motivación:

1. El presente Proyecto es un intento evidente de identificar las Instituciones Forales, en sus órganos legislativo y ejecutivo, con las instituciones legislativa y ejecutiva de una Comunidad Autónoma, como lo demuestra el estudio comparativo del texto de este Proyecto con el del Estatuto de Autonomía para el País Vasco en lo que se refiere a dichos órganos. El motivo de ello hay que encontrarlo en la pretensión por parte del Proyecto de hacer inviable la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca, constituyendo a nuestra provincia en Comunidad Autónoma propia, e impidiendo luego constitucionalmente (art. 145 de la Constitución Española) nuestra federación con aquélla.

2. Tal identificación entre los órganos legislativo y ejecutivo de nuestras Instituciones Forales con los de la Comunidad Autónoma Vasca supone una desvirtuación de nuestro régimen foral. Efectivamente, el régimen foral, al margen de que tenga mayores o menores competencias que las Comunidades Autónomas, tiene un carácter extraconstitucional, puesto que sus derechos y fueros no se derivan de la Constitución sino que son previos a ella. Lo que no ocurre con las Comunidades Autónomas, cuyos derechos, al margen de que los techos de sus competencias puedan o no rebasar los techos constitucionales mismos, se derivan y vienen otorgados desde la Constitución española. Consecuencia práctica de esto es que, si la Constitución desaparece, llevará consigo, en buena lógica constitucional, la desaparición de las Comunidades Autónomas, pero no tiene por qué conllevar de ninguna manera la desaparición de nuestro régimen Foral.

3. De la misma forma que el carácter extraconstitucional de nuestro régimen foral no impide la unidad territorial de Navarra con el resto del Estado español, ni es óbice para que la Constitución española declare salvaguardar y amparar nuestros derechos históricos forales, tampoco ese carácter extraconstitucional de nuestros fueros tiene por qué suponer la imposibilidad de la unidad territorial de Navarra con el resto de Euskadi, con la Comunidad Autónoma Vasca, posibilidad que viene contemplada y regulada en la misma Constitución española en la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y en los Decreto-Leyes 1 y 2/1978, de 4 de enero, y 121/1979, de 26 de enero, y salvaguardando siempre la integridad de dicho régimen foral de Navarra.»

SR. PRESIDENTE: *Abrimos el primer turno a favor..*

SR. LORA: *Señor Presidente, una cuestión de orden, por favor. Yo entiendo que, ya que no está el señor Sorauren, su ausencia se puede tomar de muchas maneras, pero también se podía tomar como un desaire a la Cámara, y puesto que el enmendante no está, yo sugeriría que se pasase directamente a votación.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Pedroarena.*

SR. PEDROARENA: *Podrían concurrir circunstancias que nosotros desconocemos y no se puede considerar como un desaire a la Cámara y yo pediría que se «aparcase» la enmienda para cuando si es posible vendría a defenderla.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, en este asunto, creo que realmente podría ser conveniente lo que antes ha sugerido el señor Viguria y es que se suspendiese cinco minutos o diez minutos la sesión. En otras circunstancias, además, yo recuerdo concretamente que una enmienda presentada en su día por el señor Casajús presentó esta discusión para confirmarnos, para poder estar seguros de que efectivamente se había enterado de que se iba a debatir y que no había acudido, no había querido acudir o no había podido acudir. Entonces, yo creo que deberíamos suspender un momento.*

SR. PRESIDENTE: *Aldecoa.*

SR. ALDECOA: *Con independencia del tema de la suspensión o no, no veo ningún inconveniente en que se suspenda, yo pregunto a la Mesa si esta pretensión del señor Lora, aparte de las valoraciones que ha hecho, quizá muy indicativas de su persona, se puede considerar reglamentaria.*

SR. PRESIDENTE: *No, no.*

SR. PEDROARENA: *Entonces que se cumpla el Reglamento.*

(EL SEÑOR JIMÉNEZ PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Jiménez.*

SR. JIMENEZ: *Yo apoyo la idea de mi compañero señor Astráin y señor Viguria. Y por lo tanto también solicito un tiempo de diez minutos.*

SR. PRESIDENTE: *La Mesa escucha con suma atención todas las opiniones y piensa que debe seguir el debate, abriéndose turno a favor primero y luego los turnos en contra. Abrimos el primer turno a favor de la enmienda.* (PAUSA.)

Abrimos el primer turno en contra. (PAUSA). *Señor Gómara y señor Aldecoa.*

El señor Gómara tiene la palabra para turno en contra de la enmienda núm. 2.

SR. GOMARA: *La lectura de los principios por los cuales se pide que esta enmienda a la totalidad sea aprobada y, en consecuencia de esta aprobación, devuelto el Proyecto a la Diputación Foral de Navarra, nos lleva de la mano para fundamentar nuestro voto negativo, el voto negativo que vamos a formular.*

Son cuatro los apartados que establece como principios sobre los que debería fundarse el nuevo proyecto, porque la enmienda a la totalidad, presentada por el señor Sorauren, lo que pide es que se devuelva a la Diputación para que el nuevo Proyecto tenga en cuenta estos cuatro principios a los que brevemente me voy a referir.

En el primero dice que el régimen foral es extraconstitucional. La anunciación de este principio está fuera del tema que tratamos. No estamos discutiendo aquí si el régimen foral es o no extraconstitucional. En algunos aspectos y desde ciertos puntos de vista, podemos participar en la filosofía que debajo de esta afirmación pueda subyacer. Nosotros decimos que el límite es la Constitución, a la que respetamos; la que cumplimos no es nuestro marco pero es nuestro límite, el límite del régimen foral.

Entendemos que hablar aquí de que si el régimen foral es constitucional, preconstitucional, extraconstitucional, paraconstitucional o cualquier otra referencia a Constitución, es extemporáneo, nada tiene que ver con lo que, constituye el Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales. La naturaleza de nuestro régimen foral nada tiene que ver con la forma de elección de los órganos forales, con la distribución de sus funciones y todo lo demás que implica este principio.

En la segunda nota dice la enmienda: «que, por lo tanto, no se identifique las Instituciones Forales, con las Instituciones constitucionales de una Comunidad Autónoma». No creemos que tampoco esto pueda ser admitido como base de discusión. El hecho de que sean más o menos similares, las instituciones y de que coincidan en muchos aspectos es natural. Ocurre que cuando se coge un camino, en una dirección, normalmente se pasa por los mismos pueblos. Si se ha escogido un régimen democrático y parlamentario, es lógico que nos encontremos con un Parlamento y con un Ejecutivo cuyas funciones hay que determinar. La coincidencia aquí, no pasa de ser una coincidencia. Se coincide porque se coincide, no porque se ha querido coincidir. No hay identificación y no hay, por supuesto, una identificación con Instituciones constitucionales. Lo habrá con Instituciones democráticas y parlamentarias, con formas de gobierno, con maneras de dirigir una comunidad.

Bien es sabido que nosotros tenemos otros planteamientos, que no dejan de ser democráticos, aunque tengan otras formas. Que nos gustaría muchísimo que la especialidad del Régimen Foral también se plantease, y se mantuviese, en su derecho público, como se mantiene en su derecho privado. Después de lo que se ha hecho constantemente en el derecho privado para mantenerlo, y el esfuerzo que se ha hecho para conseguir un Fuero Nuevo con años de trabajo, desearíamos algo distinto en derecho público. No hemos intervenido inicialmente en los trabajos preparatorios, y lo podemos decir con toda tranquilidad, que nos hubiera gustado intentar otras fórmulas institucionales, democráticas también. Mantener algunas instituciones de nuestro antiguo Régimen Foral.

No nos olvidemos que cuando se habla aquí de Fuero, se habla de Fuero de Navarra, pero tendría que hablar de Fuero de los Municipios. Y el Fuero de los Municipios es muy importante, el Fuero Municipal porque un régimen foral no es un régimen autonómico que nace del centro, que nace del poder, de la soberanía principal y va descendiendo por reparto de funciones. Precisamente un régimen foral es todo lo contrario, nace de la libertad de las personas y de las familias, con sus propios derechos. Nace de los Municipios con sus propios Fueros. Es decir, nace de abajo. Es el régimen más democrático que existe, es la democracia viva y además es un régimen, precisamente por ser muy democrático y donde las libertades se mantienen y se defienden. No son otorgadas desde arriba, no son concesiones, de facultades, ni de libertades. Son libertades mantenidas, derechos mantenidos desde abajo.

Se ha escogido un camino, que es la democracia Parlamentaria. Pero eso no tiene que ver nada con una identificación de Instituciones. Un sistema parlamentario será muy parecido a otro sistema parlamentario, si no se introducen modificaciones fundamentales. En este caso sería un camino distinto aunque fuese al mismo punto de destino. No tiene porqué identificarse un sistema con su resultado, que puede ser un régimen democrático.

El tercer punto dice que «en consecuencia, no bloquee las posibilidades que la legislación vigente da a Navarra para incorporarse a la Comunidad Autónoma Vasca». En este punto, mi perplejidad es grande, porque nosotros pretendemos con las Bases, creo que honestamente, y la honestidad se la reconozco a todos y espero que nos la reconozcan, establecer una forma de organizar las Instituciones, de atribuirles competencias, de regular la forma de su nombramiento, siempre dentro del campo democrático. Y este tema de incorporarse o no a otra comunidad que efectivamente está en la Legislación vigente, que es la Constitución, y el enmendante así como antes quiere que nuestro régimen sea extraconstitucional, aquí, en cambio, le interesa la Constitución.

La Constitución según él es mala para el pueblo

en el punto a); la Constitución es buena para el pueblo en el punto b). Ahora alegamos la legislación vigente, la Constitución, donde se prevé la posibilidad, un camino, para que no se bloquee ese camino. La Constitución no ordena la incorporación, sólo la permite. Es nuestro límite y, por otra parte, no he visto en ningún sitio de las Bases el bloqueo de esta posibilidad.

Que establezcamos las formas de elección, nada tiene que ver con incorporarse o no a otra comunidad, salvo que se pretenda que estemos desorganizados, incontrolados, precisamente para que esta posibilidad sea más factible. Esto no sería ya honesto.

Nadie debe pretender que Navarra esté desorganizada, que esté fuera de un régimen de derecho. En la democracia, lo más esencial es vivir en el derecho. Si no hay derecho no puede haber democracia. El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, es en un estado de derecho. Tienen que existir normas, si no, no hay democracia, lo que hay es dictadura del pueblo. La norma hecha por el pueblo, tiene que ser respetada exquisitamente respetada, porque donde hay una dictadura, unipersonal a última hora, el restablecimiento de la norma, de derecho tiene otro tipo de posibilidades. Esto en cuanto al punto tercero.

Nosotros pretendemos que exista una norma, que todos la cumplamos y que dentro de esa norma funcionemos, trabajemos y sigamos adelante con Navarra. Esto a nadie le debe doler. Que nos organicemos y que vivamos en estado de derecho y que Navarra prospere en ese estado de derecho, democráticamente debe ser interés de todos.

En el punto cuarto dice la enmienda «que se parta del hecho de que el régimen foral puede quedar perfectamente salvaguardado en el seno de esa Comunidad Autónoma Vasca, como se hace constar en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para el País Vasco».

Yo quisiera suavizar mis palabras, y, contener mi casi indignación. En el punto primero el enmendante pide un régimen foral extraconstitucional y en el punto cuarto, utiliza como argumentos los artículos de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía del País Vasco. Queremos el Fuero, nuestras propias leyes, las leyes viejas y las leyes que hagamos, las que tenemos que cumplir, las nuestras, no tenemos porqué acudir a algo totalmente alejado de nuestros principios. Estamos debatiendo la ordenación de repartir funciones, de institucionalizar las relaciones Diputación-Parlamento. Nada tiene que ver todo esto con una declaración de que el régimen foral puede quedar salvaguardado en el seno de la Comunidad Vasca. Quedará salvaguardado si queda salvaguardado y no quedará si no queda. Esto son hechos, hechos que en su caso habría que estudiarlos ¿y cómo? Porque, claro, para salvaguardarlo haría falta que estuviese atacado. ¿Es que lo atacan? ¿Es que alguien ataca nuestro régimen foral? ¿Alquien quiere incluirnos en otra comunidad? Eso lo tendremos que decir los navarros en Navarra, nadie más. Lo tiene que decir este Parlamento en su momento, cuando los Parlamentarios lo planteen. Entonces lo dirá este Parlamento que, por cierto parece se olvida ha sido elegido por el pueblo y representa al pueblo de Navarra.

Se ha dicho que el Parlamento obstaculiza la expresión del pueblo, la decisión del pueblo es imposible porque a nosotros el pueblo nos ha elegido y tenemos que ser consecuentes con ese honor y con esa responsabilidad para que decidamos algo que pueda interesar o no interesar a Navarra. Así se determina en la Constitución, pese a quien le pese; y así es como debe ser cumplida.

El Parlamento en conjunto representa al pueblo, cada uno a una porción de pueblo, no podemos desconocer este hecho, no podemos permitir que nadie diga que impedimos hablar al pueblo, que obstaculizamos; porque el que así habla, ¿en nombra de quién habla? No hablará en nombre del pueblo navarro. Este Parlamento elegido por el pueblo navarro, por las gentes de Navarra, tiene que decidir dentro de Navarra, lo que convenga a Navarra, y está legitimado para decidirlo. La decisión en su caso tendrá que someterse a un referéndum. Conforme, pero la decisión, por ahora, es del Parlamento.

En resumidas cuentas, este Proyecto de Bases sobre funciones, establece cómo el pueblo debe nombrar sus representantes, cómo deben funcionar éstos. Cómo tiene que organizarse y relacionarse.

Creo que este Proyecto en su conjunto, en su finalidad, debe ser acometido, quedar resuelto rápidamente. Las demás cuestiones son ajenas.

He examinado los cuatro motivos básicos de la enmienda y creo que cualquier otra manifestación sería ociosa. He fundamentado mi voto negativo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

El señor Aldecoa en el primer turno en contra de la enmienda número 2.

SR. ALDECOA: *Nuestro Grupo se va a abstener. Existen puntos de los principios que se propone informen el nuevo Proyecto que apuntaría de un rechazo del presente, como por ejemplo el tema de la extraconstitucionalidad del régimen foral. Según qué régimen foral, ¿verdad? porque el régimen foral originario, evidentemente es extraconstitucional, pero el régimen segundo foral que queda definido en las Bases que aprobó esta Cámara sobre el amejoramiento del régimen foral, evidentemente, es constitucional. Es decir, que aquí, como siempre, están jugando con una misma palabra, están hablando de dos cosas. Tenemos un régimen foral, ya, que consiste en recoger al régimen foral originario y ponerle encima el corsé de la Constitución española. Y eso es lo que se nos va a vender en los próximos meses en Navarra.*

Respecto al segundo punto, sí estamos absoluta-

mente de acuerdo. Verdaderamente está muy en consonancia con ciertas ideas básicas que animan nuestra propia enmienda a la totalidad. Es decir, es inminentísimo, no respecto al tema de la Comunidad Autónoma sino a un sistema de organización de las Instituciones, que nosotros entendemos que se podía haber hecho de otra forma. Y así como estos dos primeros puntos, digamos, quizá, inclusive hubieran planteado hacia votar a favor de la enmienda, los dos siguientes puntos son los que nos hacen equilibrar esa primera impositiva, porque, no podemos engañarnos, todo el mundo sabe la diferencia política de fondo que existe entre nuestras Instituciones y las del partido del señor Sorauren.

Realmente el apartado c) y el apartado d), están implicando, están diciendo de una manera implícita que el proyecto entra en contradicción con la legislación constitucional; dice «que no bloquee las posibilidades que la legislación vigente da a Navarra para incorporarse a la Comunidad Autónoma Vasca». O sea que parece que el proyecto estaría en colisión con la Constitución porque según la Constitución hay un procedimiento, la disposición transitoria cuarta y parece que el proyecto en caso de salir adelante lo taponaría y de hecho además llega a decir a través de qué procedimientos podría darse ese bloqueo. Nosotros no estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo ni en sí, ni en no, ni en todo lo contrario con esa cuestión. Es un debate entre constitucionalistas, al fin y al cabo, muy curioso. Además porque son constitucionalistas, que en ninguno de los dos votaron a favor de la Constitución, los planteamientos de U.P.N. no son los nuestros al oponerse a este punto. Pero tampoco los de Sorauren son los nuestros.

Nosotros creemos que el apartado c) y el apartado d) son una petición de rectificación del proyecto en base a que quepa en la legalidad constitucional. La primera petición hace referencia directa a la Constitución y la segunda sería vía Estatuto de Autonomía que, al fin y al cabo, el Estatuto de Autonomía del llamado País Vasco, tal como ahí se dice, forma parte del ordenamiento jurídico ya. Nosotros, como es sabido, no estamos de acuerdo con ese enfoque y, claro, los apartados c) y d) nos impiden absolutamente votar a favor. Sin embargo, para que no se malinterprete la parte positiva que tiene esta enmienda y que además, de alguna forma, también teníamos oportunidad de corregir, en su día en forma de enmiendas parciales el nuevo proyecto que saldría caso de que esta enmienda progresara, pues, nosotros nos vamos a abstener.

SR. PRESIDENTE: *Gracia, señor Aldecoa.*

Y abrimos así el segundo turno a favor de la enmienda número 2, por si alguien quiere tomar parte.

Veo que nadie. Pues vamos con el segundo turno en contra, para el cual solicitan la palabra el señor Astráin, señor Aldecoa y el señor Clavería.

El señor Astráin, por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Una cuestión de orden. Supongo que el señor Sorauren tiene oportunidad de defender mediante un voto particular para el Pleno esta enmienda, aunque haya sido debatida.*

SR. PRESIDENTE: *El Reglamento así lo dice.*

Para un segundo turno en contra. (PAUSA.)

El señor Astráin, por «Unión de Centro Democrático» tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, nosotros lamentamos que el señor Sorauren no esté presente, que no haya tenido la oportunidad de defender esta enmienda a la totalidad, y quizá hubiese dado argumentos nuevos, que, de alguna forma, sin estar en su motivación hubiese enriquecido indiscutiblemente el debate.*

Realmente no parece que vaya a tener mucho éxito la enmienda por turnos a favor no consumidos, pero nosotros sí queremos hacer algunas consideraciones al aire de los principios que el señor Sorauren entiende debe de presidir un nuevo proyecto enviado por Diputación, en el supuesto de que hubiese salido adelante esta enmienda a la totalidad que él presenta.

Dice en el principio que el régimen foral es extraconstitucional. Yo no voy a abundar, nuestro Grupo no quiere abundar en el amplio debate que tuvimos sobre todos estos temas cuando tratábamos del Amejoramiento del régimen foral en este Parlamento. Dijimos entonces y tenemos que seguir repitiendo que, efectivamente, el régimen foral no nace de la Constitución, el régimen foral no es un régimen derivado de la Constitución, pero que sí el régimen foral tiene hoy un aspecto en la Constitución de reconocimiento, de amparo y de respeto. En tanto en cuanto es amparado y respetado por la Constitución, el régimen foral tiene la garantía de que la Constitución respeta, y por tanto el Estado, el Gobierno, la labor legislativa nacional debe respetar, debe amparar nuestro sistema político. La Constitución española ha dado unos cauces de garantías al derecho foral, que creemos que ha sido uno de los grandes logros que ha tenido el derecho foral navarro en la anterior legislatura de las Cortes Generales.

Y se dice, lo que el señor Gómara ya ha abundado en el tema que ese principio debe ir acompañado del de que no se identifique nuestras Instituciones forales con Instituciones constitucionales de una Comunidad Autónoma. Yo no niego, no se puede negar que el proyecto enviado por Diputación guarda un buen puño de aspectos similares a cómo están organizadas las Comunidades Autónomas Españolas; digo más, de cómo están organizadas las Comunidades Autónomas en la democracia. Porque yo diría que, en el ámbito de unas competencias mucho más restringidas, nos vamos a cómo están organizados en la Constitución Italiana los

entes autonómicos o regionales, digo con una mucho menor autonomía que la que tenemos en la Constitución española, la que estamos viviendo en este momento. No cabe ninguna duda que los órganos de representación son los mismos, porque realmente es difícil inventar en una democracia parlamentaria Instituciones distintas. UPN en algún momento se lamentaba de que esto haya sido así, y U.P.N. mismo reconocía que hacer tras el receso un planteamiento original hubiese sido algo laborioso, lento, difícil; pero sobre todo lento. U.C.D. cuando estudió un proyecto que después de varias modificaciones legó y presentó en Diputación, también se planteó el tema, pero también tuvo que concluir en la urgencia y en la necesidad de acometer la tarea. Y en la urgencia y en la necesidad de acometer la tarea, dentro de un marco democrático y lógico, diríamos que es a lo que responde el proyecto enviado. Por supuesto que esto es perfeccionable, por supuesto que estamos dispuestos en Comisión y en el Pleno a que sea perfeccionado porque creemos, como creíamos cuando tratábamos de la reintegración foral, del amejoramiento del fuero, que lo que de aquí salga debe ser del mayor número de fuerzas políticas de Navarra; pero realmente la prisa, la necesidad, más que todo la prisa, la urgencia, nos llevaron a esto.

Yo diría, por otro lado, que no es fácil la labor. Puede haber alguna añoranza, que después también en alguna otra enmienda la tendremos que ver, otra enmienda a la totalidad, la añoranza de que no haya una continuidad en las Instituciones forales del Reino de Navarra con estas que estamos planteando en el momento actual, pero es que parece que se olvida que la realidad institucional foral primitiva de Navarra respondía a L'Ancien Régime, respondía a un planteamiento político absolutamente público, absolutamente distinto que impera en una democracia.

Entonces si no queremos caer en el pecado, pecado democrático para un planteamiento democrático ideal, si no queremos caer en el pecado de que efectivamente corporativicemos de alguna forma la democracia, va a ser muy difícil que establezcamos instituciones con contenidos distintos en sus formas de elección y de constitución que los que estamos planteando.

Yo diría que la casaca de Ancien Régime le sentaría mejor al señor Gómara que al señor Sorauren. Entonces, materialmente no la entiendo demasiado en el señor Sorauren, porque quizá en el señor Gómara la casaca y la peluca, aunque tiene pelo y no le hace demasiada falta, peluca empolvada quizá, le sentase mejor al físico del señor Gómara.

Bueno, también me ha sorprendido, en el turno en contra no voy a hacer tampoco turno en contra del de U.P.N. que respeto, no me ha sorprendido, me ha agradado el respeto a la disposición transitoria cuarta que aquí se ha manifestado. Muchas veces nos ha recordado el señor Gómara que el nacimiento de su partido estaba en esta transitoria cuarta. Efectivamente, pienso que es una gran honestidad política reconsiderar las posturas políticas y pensar que no era tan malo aquello que en su momento creíamos que era muy malo; que no era tan malo por una razón, y es porque encauza la solución a un problema que también se plantea en la enmienda y dice: «en consecuencia que no bloquee la posibilidad que la legislación vigente da a Navarra para incorporarse a la Comunidad Autónoma Vasca».

Lo siento, pero este proyecto es absolutamente respetuoso con este planteamiento. Es absolutamente respetuoso porque en el título segundo número tercero dice: «Al Parlamento Foral le corresponde ejercer las funciones que la legislación constitucional vigente atribuye al órgano foral competente en lo relativo a la incorporación de Navarra a otras Instituciones territoriales o en su caso separación de Navarra de otras Instituciones territoriales». Naturalmente que en la Constitución se marca un cauce de integración, de posible integración, si el pueblo navarro lo desea, en otra Comunidad Autónoma de Navarra. No se establece mas que el cauce de integración porque la posibilidad, todo lo que sea la posibilidad de disgregarse en un posible futuro de esa integración se deja a los Estatutos de Autonomía por la propia Constitución, a los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas. Pero no está mal que ya nuestro proyecto prevea que, si el Estatuto probable al cual se pueda adscribir Navarra prevé la posibilidad de separación, sea también este órgano, el supremo órgano representativo de Navarra, porque es el que es elegido directamente por los navarros merece que...

SR. PRESIDENTE: *Está a punto de terminar su tiempo, señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Muchas gracias. Diría para terminar que efectivamente no podemos admitir lo que dice la enmienda y es obvio que no podamos admitirlo porque en el principio está haciendo una referencia expresa al Estatuto de Autonomía del País Vasco. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

¿El señor Aldecoa quería intervenir? (DENEGACIONES.)

El señor Gómara tiene la palabra.

SR. GOMARA: *Dos minutos. Como ha habido unas alusiones, no diré personales, no eran con intención peyorativa, sí diré con toda naturalidad que no me veo ni con peluca, ni del anciano régimen. Se es joven por otros motivos que por la edad. Es problema de corazón y de cabeza.*

Lo que sí quiero decir es que ha habido a lo mejor una mala interpretación de lo que yo he dicho respecto a la transitoria cuarta. Soy hombre acostumbrado a los hechos y los hechos ahí están y cuando existe una Constitución aprobada, y cuando existe una transitoria, pues ahí está; y lo que en-

tiendo es que si se quiere utilizar o argumentar sobre ella, debe argumentarse tal como está, no se puede tergiversar por nosotros ni por nadie. Los hechos son los hechos, lo cual no es dar mi conformidad a que haya nacido la transitoria cuarta cuando nosotros, al menos, hemos entendido que era una cuestión que ni transitoria, ni nada era necesario. El camino del pueblo navarro existe, que el pueblo navarro lleva 1.200 años de existencia unido en su variedad y su diversidad, en lenguas, en razas, en costumbres, que esa unidad que lo ha constituido es su elemento fundamental. En el fondo es unidad jurídica, es la unidad del Fuero. Y que esa unidad merece la pena de ser vivida y ser mantenida, «erga omnes». Creo que lo he dicho otras veces, frente a todos, frente a los de la derecha, los de la izquierda y los del centro; frente a nuestros queridos amigos del País Vasco, y nuestros queridos amigos del resto de España.

Es lo que mantengo. El pueblo navarro ha existido dentro de la unidad de España y en una forma perfecta, en una forma única, posiblemente, es una forma difícil de explicar, pero fácil de vivir para el que vive en Navarra. Y que no tenemos ningún problema para vivir esa unidad con nuestra singularidad y que, para nosotros una transitoria cuarta, en que se habla de uniones o de separaciones a otros entes, es un elemento extraño al concepto de la identidad de un pueblo con personalidad que ha vivido mil años y tiene que permanecer muchos más, yo creo que siempre.

Por lo demás, como tengo que referirme a la explicación del voto negativo a la enmienda, diré una frase, que creo que refundiría todo lo dicho antes, de que toda la enmienda está fuera del camino. Pero la diría, no como he oído decir a un congresista, la frase de San Agustín «Corres bien, pero corres fuera del camino». A éste enmendante le diría: «Corres mal, pero además corres fuera del camino». Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

El señor Clavería cierra el segundo turno en contra de la enmienda número 2, por el «Partido Nacionalista Vasco».

SR. CLAVERIA: *Voy a decir simplemente que nuestro régimen foral, y lo he dicho en otras ocasiones, no me importa volver a insistir ahora aun cuando sea reiterativo, que es preconstitucional y supraconstitucional; por tanto Navarra no es ni puede ser una Comunidad autónoma entendida desde lo establecido en el título séptimo-octavo de la Constitución, y, por lo tanto, no debe considerarse obligado a buscar el sistema institucional en Navarra al que se establece para estas autonomías. De la misma forma que los territorios forales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya tienen su propio sistema institucional, no digo igual pero por lo menos similar al de Navarra. Poseen un Parlamento, Juntas Generales, un Ejecutivo, las Diputaciones Forales, todo lo cual no impide la participación de estos territorios forales en una Comunidad Autónoma conforme al sistema que hoy posibilita el Estado a través de la Constitución, y que en nada perjudica su foralidad, que permanece.*

Por otra parte, ahí tenemos la disposición transitoria cuarta que recoge el derecho a la vinculación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca en estos momentos.

Por estas razones y por otras similares a las expuestas con relación a la enmienda a la totalidad presentada por el señor Casajús, es por lo que vamos a votar en contra. Pero no quiero terminar mis palabras sin aludir a unas determinadas palabras o frases que ha pronunciado el señor Gómara sobre esa división que ha establecido entre Navarra y nuestros buenos amigos vascos. Simplemente el expresarse así supone ya una ignorancia supina de la historia de nuestro pueblo. Y nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería.*

Pasamos a la votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda número 2? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la enmienda número 2? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

A favor, ninguno; en contra, 12; abstenciones, 3. Con lo que queda rechazada la enmienda número 2.

Pregunta al grupo «Herri Batasuna», dada la hora en que estamos, que van a ser pronto cuatro las que llevamos trabajando, si tiene interés en defender hoy la enmienda o no. Y la Presidencia se atendría a lo que el grupo «Herri Batasuna» dijera.

SR. ALDECOA: *Muchas gracias, por la generosidad de la Presidencia. Depende de cuándo sea la próxima sesión, en la cual tendríamos que defender nuestra enmienda. Hemos quedado que mañana sería una reunión de trabajo, no sería una reunión de debate. Preferiríamos otro día. ¿De acuerdo?*

SR. PRESIDENTE: *Queda claro que mañana podemos reunirnos a las cinco para una sesión de trabajo con la presencia de los miembros de la Comisión o con los Parlamentarios que quieran.*

¿Estaríamos de acuerdo en proseguir esta sesión el miércoles o el jueves?

¿El jueves mejor? (AFIRMACIONES.)

Se levanta la sesión hasta el jueves, a las cinco de la tarde.

Muchas gracias y buenas tardes.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 20 MINUTOS.)

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772-1981